



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 14 de marzo de 2025

VISTO:

El EXPE 22418/2024, mediante el cual el Departamento de Electrónica eleva el Anteproyecto del Nuevo Plan de Estudio de la Carrera “Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales”, perteneciente a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que mediante OCD-3-6/24 fue aprobado el nuevo Plan de Estudio de la carrera Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales.

Que la puesta en marcha del citado plan de estudio requiere de la articulación con el Plan de Estudio OCD-13/08.

Que la articulación entre ambos planes de estudio debe llevarse a cabo mediante un Plan de Transición que contempla tres aspectos centrales:

- a) Plan de Caducidad del Plan de Estudio OCD-3-13/08
- b) Complementación de Contenidos
- c) Plan Asimilación al Plan de Estudio OCD-3-6/24
- d) Régimen de Equivalencias entre Plan de Estudio OCD-3-13/08 y Plan de Estudio OCD-3-6/24.

Que la implementación del Plan de Transición asegura apertura y flexibilidad para considerar las situaciones presentadas por los y las estudiantes solicitando cambio de plan, garantiza el cumplimiento de los objetivos propuestos en el nuevo Plan de Estudio que han justificado la reforma y brinda gradualidad en el avance de cambio de plan y su implementación.

Que, por tanto, el Plan de Transición queda compuesto por el Plan de Caducidad, la Complementación de Contenidos, la Asimilación al Plan de Estudio OCD-3-6/24, el Régimen de Equivalencias de la presente normativa.

Que la Secretaría Académica Esp. Mónica Daza eleva informe referidos al anteproyecto presentado.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Plan de Transición de la carrera “Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales” entre el plan de estudio OCD-3-13/08 y el plan de estudio OCD-3-6/24.

Que el Consejo Directivo en su sesión Ordinaria del día 6 de marzo de 2025 resolvió por unanimidad, aprobar el Anteproyecto de Plan de Transición de la carrera Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en sus cuatro aspectos:

- El plan de caducidad del plan de estudios OCD-3-13/08.
- La complementación de contenidos.
- El plan de asimilación al plan de estudio OCD-3-6/24.
- El régimen de equivalencias entre plan de estudio OCD-3-13/08 y plan de estudio OCD-3-6/24.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Transición entre el Plan de Estudio OCD-3-13/08 y Plan de Estudio OCD-3-6/24 respectivamente, para la carrera Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el Plan de Caducidad del Plan de Estudio OCD-3-13/08 de la carrera Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, de acuerdo al ANEXO I de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Establecer la Complementación de Contenidos Curriculares de la carrera Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, de acuerdo al ANEXO II de la presente disposición.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 4°.- Establecer el Plan de Asimilación entre el Plan de Estudio OCD-3-13/08 y el Plan de Estudio OCD-3-6/24 de la carrera Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, de acuerdo al ANEXO III de la presente disposición.

ARTÍCULO 5°.- Establecer el Régimen de Equivalencias directas para la carrera Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales entre las asignaturas del Plan de Estudio OCD-3-13/08 y el Plan de Estudio OCD-3-6/24, de acuerdo al ANEXO IV de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que cualquier situación no contemplada en la presente normativa, será analizada y resuelta por la Comisión de Carrera en acuerdo con la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.



ANEXO I

DE LA CADUCIDAD

ARTÍCULO 1º.- Establecer el siguiente plan de Caducidad del Plan de Estudio OCD-3-13/08 e implementación gradual del Plan de Estudio OCD-3-NN/2024 acorde a:

- El Plan de Estudio OCD-3-6/2024 se implementará gradualmente a partir del año 2025, comenzando por los espacios curriculares correspondientes a primer año de la carrera, continuando con el resto de los cursos en los años subsiguientes según lo expuesto en el Cuadro 1 del presente anexo, en congruencia con el Plan de Estudio OCD-3-6/2024.
- La caducidad del Plan de Estudio OCD-3-13/08 concluye al finalizar el año lectivo 2029.

Cuadro 1. Cronograma de Caducidad

AÑO	OCD-3-13/08	OCD-3-6/24
2025	1º - 2º - 3º - 4º y 5º año	1º año
2026	2º - 3º - 4º y 5º año	1º - 2º año
2027	3º - 4º y 5º año	1º - 2º - 3º año
2028	4º y 5º año	1º - 2º - 3º - 4º año
2029	5º año	1º - 2º - 3º - 4º y 5º año

ARTÍCULO 2º.- Establecer las condiciones de Permanencia en el Plan de Estudios OCD-13/08:

- i Al cierre del ciclo lectivo 2025, los/las estudiantes inscriptos/as en el Plan de Estudios OCD-3- 13/08 podrán continuar y concluir sus estudios por este plan, siempre y cuando tengan regularizadas la totalidad de las asignaturas de primer año de la carrera.
- ii Al cierre del ciclo lectivo 2026, los/las estudiantes inscriptos/as en el Plan de Estudios OCD-3- 13/08 podrán continuar y concluir sus estudios por este plan, siempre y cuando tengan regularizadas la totalidad de las asignaturas de primer y segundo año de la carrera.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la creación del
Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”**

2

- iii Al cierre del ciclo lectivo 2027, los/las estudiantes inscriptos/as en el Plan de Estudios OCD-3- 13/08 podrán continuar y concluir sus estudios por este plan, siempre y cuando tengan regularizadas la totalidad de las asignaturas de primer, segundo y tercer año de la carrera.
- iv Al cierre del ciclo lectivo 2028, los/las estudiantes inscriptos/as en el Plan de Estudios OCD-3- 13/08 podrán continuar y concluir sus estudios por este plan, siempre y cuando tengan regularizadas la totalidad de las asignaturas de primer, segundo, tercer y cuarto año de la carrera.
- v Al cierre del ciclo lectivo 2029, los/las estudiantes inscriptos/as en el Plan de Estudios OCD-3- 13/08 podrán continuar y concluir sus estudios por este plan, siempre y cuando tengan regularizadas la totalidad de las asignaturas de primer, segundo, tercer, cuarto y quinto año de la carrera, exceptuadas las actividades curriculares Práctica Profesional Supervisada y Proyecto Final.
- vi En caso de no cumplimiento de las condiciones de permanencia establecida en los ítems a) al e), según Cronograma de Caducidad, los/las estudiantes serán asimilados/as automáticamente al Plan de Estudio regido por la OCD-3-6/24.
- vii Al concluir el ciclo lectivo 2029, los/las estudiantes del Plan de Estudio OCD-3- 13/08 que deseen cursar cualquier actividad académica de la carrera deberán solicitar su asimilación y/o readmisión, según corresponda, al régimen del Plan de Estudio OCD-3-6/24.
- viii Los/las estudiantes del Plan de Estudio OCD-3-13/08 que completen la cursada tendrán derecho a rendir las asignaturas de ese Plan durante el período previsto en el Régimen Académico o norma equivalente en vigencia.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la creación del
Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”**

3

ANEXO II

DE LA COMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES

Establecer que los/las estudiantes del Plan de Estudio OCD-3-13/08 que deseen permanecer en el mencionado plan durante la vigencia del Plan de Caducidad, podrán cursar como estudiante vocacional las actividades curriculares: a) ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS, b) COMUNICACIONES II y c) PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES II.

De la misma manera podrán realizar, como complemento de su formación, cualquier actividad curricular o extracurricular que la Institución realice en el marco de la carrera, bajo la normativa vigente de la Universidad Nacional de San Luis.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la creación del
Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”**

4

ANEXO III

PLAN DE ASIMILACIÓN DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA CON ORIENTACIÓN EN SISTEMAS DIGITALES,

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los/las estudiantes que se encuentren inscriptos en el Plan de Estudio OCD-3-13/08 que deseen optar por el Plan de Estudio OCD-3-6/24, podrán hacerlo voluntariamente solicitando por nota este proceso y serán asimilados/as al nuevo plan de estudio de la carrera. El reconocimiento de materias aprobadas en el Plan de Estudio OCD-3-6/24, se realizará teniendo en cuenta las Equivalencias Automáticas según figura en el Régimen de Equivalencias establecido en el ANEXO IV de la presente normativa.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la asimilación automática al Plan de Estudio OCD-3-6/24 según se detalla en los siguientes ítems:

- A partir del ciclo lectivo 2026 a aquellos/as estudiantes que no tengan regular todas las asignaturas de primer año correspondientes al Plan de Estudio OCD-3-13/08.
- A partir del ciclo lectivo 2027 a aquellos/as estudiantes que no tengan regular todas las asignaturas de primer y segundo año correspondientes al Plan de Estudio OCD-3-13/08.
- A partir del ciclo lectivo 2028 a aquellos/as estudiantes que no tengan regular todas las asignaturas de primer, segundo y tercer año correspondientes al Plan de Estudio OCD-3-13/08.
- A partir del ciclo lectivo 2029 a aquellos/as estudiantes que no tengan regular todas las asignaturas de primer, segundo, tercer y cuarto año correspondientes al Plan de Estudio OCD-3-13/08.



ANEXO IV

DEL RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS AUTOMÁTICAS

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los/las estudiantes del Plan de Estudio OCD-3-13/08 podrán voluntariamente solicitar su asimilación al Plan de Estudio OCD-3-6-/24, en cuyo caso será de aplicación automática el Régimen de Equivalencias para materias aprobadas en el Plan de Estudio OCD-3-13/08, según lo establecido en la presente normativa.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el Régimen de Equivalencias, entre el Plan de Estudio OCD-3-13/08 y el Plan de Estudio OCD-3-6/24, de acuerdo con el siguiente Cuadro.

Cuadro 1. Equivalencias automáticas de actividades curriculares

Actividades Curriculares Plan de Estudios OCD-13/08	Actividades Curriculares Plan de Estudios OCD-3-6/24
INGLÉS	INGLÉS
ÁLGEBRA I	ALGEBRA I
CÁLCULO I	CÁLCULO I
QUÍMICA	QUÍMICA
ÁLGEBRA II	ÁLGEBRA II
FÍSICA I	FÍSICA I
SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN
CÁLCULO II	CÁLCULO II
FÍSICA II	FÍSICA II
ELECTRÓNICA DIGITAL	ELECTRÓNICA DIGITAL
REDES ELÉCTRICAS I	REDES ELECTRICAS I
ELECTRÓNICA ANALÓGICA I	ELECTRONICA ANALOGICA I
PROCESADORES I	SISTEMAS EMBEBIDOS I
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA
REDES ELÉCTRICAS II	REDES ELÉCTRICAS II
ELECTRÓNICA ANALÓGICA II	ELECTRONICA ANALOGICA II
ELECTROTECNIA	ELECTROTECNIA
PROCESADORES II	SISTEMAS EMBEBIDOS II
SEÑALES Y SISTEMAS	SEÑALES Y SISTEMAS



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la creación del
Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”**

6

INTERFACES	INTERFACES Y SENSORES
DISEÑO DE SISTEMAS DIGITALES	DISEÑO DE SISTEMAS DIGITALES
GESTIÓN AMBIENTAL Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN AMBIENTAL Y LEGISLACIÓN
PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES I	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES
CONTROL I	CONTROL I
ELECTROMAGNETISMO Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN	ELECTROMAGNETISMO Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN
ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	ECONOMIA Y ORGANIZACION INDUSTRIAL
REDES DE DATOS	REDES DE DATOS
AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
COMUNICACIONES I	COMUNICACIONES
CONTROL II	CONTROL II
ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	OPTATIVA I
COMUNICACIONES II	OPTATIVA II
PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES II	OPTATIVA III

Cuadro 2. Equivalencias con instancias de validación de conocimientos

Actividades curriculares Plan de Estudios OCD-3-13/08	Actividades curriculares Plan de Estudios OCD-3-6/24
FUNDAMENTOS DE LA INFORMÁTICA	ELECTRÓNICA PROGRAMABLE I
PROGRAMACIÓN	ELECTRÓNICA PROGRAMABLE II
MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA AVANZADA PARA INGENIERIA

ARTÍCULO 3°.- Establecer los contenidos sobre los que versarán las instancias de validación de conocimientos para las equivalencias mencionadas en el Cuadro 2:

- Instancias de validación de conocimientos para el caso 1: Introducción a la programación de placas de desarrollo de sistemas embebidos.

Corresponde a la Ordenanza OCD-3-5/25



- Instancias de validación de conocimientos para el caso 2: Depuración en circuito, concepto de sistema operativo en tiempo real, hilos múltiples de ejecución y comunicación entre ellos. Lenguajes de programación interpretados en sistemas embebidos.
- Instancias de validación de conocimientos para el caso 3: Fundamentos de métodos numéricos. Métodos numéricos para los distintos tipos de ecuaciones diferenciales.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las instancias de validación de conocimientos para las actividades curriculares pueden ser:

- i) La Comisión de Carrera entiende que la validación queda demostrada por la aprobación de otras actividades curriculares, cuyos contenidos dan cuenta de los conocimientos faltantes.
- ii) La Comisión de Carrera entiende que la validación debe ser demostrada por otras modalidades tales como coloquio, examen escrito, presentación de trabajos prácticos, o alguna otra a consideración del equipo docente.

ARTÍCULO 5°.- Frente a situaciones de asimilación o solicitud de equivalencias con el Plan de Estudios OCD-3-6/24 que incluyan asignaturas regularizadas, las mismas serán tratadas por la Comisión de Carrera.

ARTÍCULO 6°.- Frente a situaciones de asimilación o solicitud de equivalencias con el Plan de Estudios OCD-3-6/24 no contempladas en la presente disposición, las mismas serán tratadas por la Secretaría Académica, la Comisión de Carrera y los docentes responsables de las actividades curriculares implicadas.

Hoja de firmas